



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 1333 DE 2012
(13 DE SEPTIMBRE)**

Por la cual se rechaza un personal para ocupar el cargo Técnico Administrativo 4065-05 con carácter supernumerario en la Registraduría Distrital de Estado Civil

LAS REGISTRADORAS DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas mediante Decretos 2241 de 1.986, 1010 de 2.000 y la Resolución 6053 de 2.000 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 0855 del 25 de abril de 2012, modificado por el Decreto 1344 del 22 de junio de 2012, establece que la entidad podrá suplir las vacancias temporales en épocas pre electoral, electoral y post electoral y con el fin de desarrollar actividades de carácter netamente transitorio podrá vincular personal Supernumerario.

Que para llevar a cabo la Consultas Interpartidistas de los Partidos y Movimientos Políticos, se hace necesaria la vinculación de personal con carácter de supernumerario para atender las diferentes actividades administrativas y misionales que conllevan la etapa Pre electoral, Electoral y Post electoral en la Registraduría Distrital del Estado Civil, debido a que estas actividades son consideradas de carácter transitorio.

Que en virtud de lo anterior, mediante Circular DRN-GTH-092 del 27 de agosto de 2012, se estableció el procedimiento para la selección de personal supernumerario para las Consultas del 30 de Septiembre de 2012.

Que mediante Resolución No 1158 del 27 de agosto de 2012 se convocó al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Técnico, y en el Artículo Primero de la providencia citada, se señaló la Identificación del cargo, los Requisitos Generales, las Funciones Generales y Específicas del mismo, de acuerdo con la Resolución No. 6053 de 2000.

Que una vez surtido el trámite del proceso de Selección de Personal Supernumerario, en los términos señalados en la convocatoria, se procedió a establecer la Lista de Elegibles para el cargo de Técnico Administrativo 4065-05 mediante el acto administrativo No. 1132 del 13 de septiembre de 2012.

Que dentro del proceso de selección para el cargo de Técnico Administrativo 4065-05, se presentaron personas que no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos en la Resolución No. 6053 de 2000, mediante la cual se establecen los Requisitos y las respectivas Equivalencias para desempeñar el cargo en mención.

Que el Decreto 2539 de 2005, establece la obligatoriedad de las entidades y los organismos del Estado de tener su manual específico de Funciones y Requisitos, así mismo señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública, hará seguimiento selectivo de su cumplimiento en las entidades del nivel nacional

Que por lo anterior, se hace necesario rechazar a las personas que no acreditaron los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo 4065-05 dentro del proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Técnico para las Consultas del 30 de septiembre de 2012.

CSA

CSA

44

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Rechazar para todos los efectos administrativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las personas que se inscribieron con los radicados que a continuación se relacionan, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Ord	Radicado	Cedula
1.	13	80.117.339
2.	22	1.022.342.284
3.	25	77.196.215
4.	28	79.364.515

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución se fijará en lugares visibles de la Sede Administrativa, Archivo Alfabético, Registradurías Auxiliares y en la Calle 14 Sur No. 14 – 23 UNAD.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Copia de la presente resolución será enviada a la Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).


YINNA JASBLEYDI MORA CARDOZO

Registradoras Distritales del Estado Civil


ADELA LUZ RAMÍREZ CASTAÑO

V°.B°. : William Malpica Hernández

Proyectó: Angela María Moreno Orjuela

Elaboró: Marcela Bohorquez, Blanca Pineda, Ricardo Rivera, Efraim Piñeros.